

RESOLUCION GERENCIAL N°

000381

-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita,

16 ABR. 2024

VISTO:

El Documento Externo N° 4849-2024 de fecha 14/03/2024 presentado por la administrada RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS identificado con DNI N° 07116357 y con domicilio fiscal en Jr. Mariano Bustamante 573, Mz. M4 Lt. 06 Urb. Los Ficus, Distrito Santa Anita; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/03/2024 y Documento Externo N° 4849-2024, la contribuyente RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS (código N° 707) solicita el beneficio del Descuento del 20% en Arbitrios Municipales del año 2024 respecto del predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref: Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita, siendo que ostenta la condición de Adulto Mayor No Pensionista.

Que, mediante Ordenanza N° 00343/MDSA ratificada por Acuerdo de Consejo N° 604-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial EL Peruano con fecha 31 de diciembre de 2023, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, y la determinación de las tasas para el ejercicio fiscal 2024 en el Distrito de Santa Anita.

Que, el párrafo primero y segundo del Artículo 11° de la Ordenanza 00343/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 604 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establecen que se otorgará un descuento del 20% del monto insoluto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, sólo al predio destinado al uso de casa habitación debidamente declarados de propiedad de los contribuyentes con la condición de pensionistas y adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la cual se aplicara únicamente a partir del mes siguiente de la presentación de la solicitud o declaración jurada de autoavaluo y no en forma retroactiva.

Que con fecha 11/10/2023 la contribuyente RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS (código N° 707) solicitó la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial del año 2024 en relación al predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref: Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita, la misma que fue resuelta mediante la Resolución Gerencial N° 200-2024-GSATDE/MDSA de fecha 13/03/2024, y que en su artículo primero de la parte resolutive señala declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial del año 2024 en relación al predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref: Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita.

Que acorde a lo establecido en párrafo primero y segundo del Artículo 11° de la Ordenanza N° 00343/MDSA, se tiene que deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de Descuento del 20% en Arbitrios Municipales a partir del mes de abril a diciembre de 2024 respecto del predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref: Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita, solicitado por la contribuyente RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS (código N° 707) en su condición de Adulto Mayor no Pensionista, ya que goza del beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial del año 2024 al haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, modificada por la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que la solicitud fue presentada el 14/03/2024; e **IMPROCEDENTE** el Descuento del 20% en Arbitrios Municipales respecto a los meses de enero a marzo de 2024 debido a que el beneficio solicitado no se aplica de manera retroactiva, de acorde al Artículo 11° de la Ordenanza 00343/MDSA.

Que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 431-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 12/04/2024, informa que la contribuyente RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS (código N° 707) ha cumplido con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 00343/MDSA para acogerse al beneficio tributario en su condición de Adulto Mayor no Pensionista, y en consecuencia deviene en procedente su solicitud del Descuento del 20% en Arbitrios Municipales a partir del mes de abril a diciembre del año 2024 en relación al predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref: Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita en su condición de Adulto Mayor no Pensionista, e **IMPROCEDENTE** el Descuento del 20% en Arbitrios Municipales respecto a los meses de enero a marzo del año 2024 debido a que el beneficio solicitado no se aplica de manera retroactiva, de acorde al Artículo 11° de la Ordenanza 00343/MDSA conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Estando al Informe N° 431-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el T.U.O. del Código Tributario, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Ordenanza N° 00343/MDSA.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del Descuento del 20% en Arbitrios Municipales a partir del mes de abril a diciembre de 2024 respecto del predio ubicado en Jirón Mariano Bustamante 573 Mz M4 Lt 06 Urbanización Los Ficus - Ref. Área Reservada - Azotea, Distrito Santa Anita, Código de Predio N° 29781 – Uso Casa Habitación (Código de uso N° 10000021284), solicitado por la contribuyente **RIVERA CHAPARRO DE ROJAS GLORIA GLADIS** (código N° 707) en su condición de Adulto Mayor no Pensionista, e **IMPROCEDENTE** el Descuento del 20% en Arbitrios Municipales respecto a los meses de enero a marzo de 2024, de acorde al Artículo 11° de la Ordenanza 00343/MDSA.

Artículo Segundo.- Queda establecido que dicho beneficio está sujeto a Fiscalización Posterior, que de detectar alguna contravención a los requisitos establecidos por Ley y/o por la declaración del contribuyente, se procederá a dejar sin efecto dicho beneficio.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo Cuarto.- **DEJAR SIN EFECTO** los valores generados por los periodos en los que se ha declarado procedente la solicitud de la Rebaja del 20% de Arbitrios Municipales, suspendiéndose cualquier procedimiento coactivo iniciado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

